Santa Rita, 13 de Octubre de 2.022. -

DECLARACIÓN JURADA

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que si dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID Nº 416641,** no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa, **".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a)** **JUSTIFICACION:** A razón de que la empresa **CMGV GROUP IMPORT-EXPORT de Cristian Manuel González Viera**, con **RUC N° 3193461-7**, evaluado dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID Nº 416641;** y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en la citada empresa. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma; exponiendo además que el bien requerido es de suma importancia para la institución municipal debido a que los útiles de oficina y papeles con criterios de sustentabilidad solicitados son de suma urgencias debido a que la institución debe de seguir trabajando y no quedar parado, para seguir realizando los trabajos indispensables para la ciudadanía en general, asegurando de tal manera el cumplimiento de los fines más necesarios de la institución Municipal. ----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades. "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".** ----------

Atentamente;

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC